

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día once de octubre de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado
D^a. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretario, D. Manuel Avilés Casquet, Secretario Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por ausencia justificada de la Secretaria titular, que da fe del acto.

Durante el transcurso de la sesión se produce la siguiente incidencia: Cuando son las catorce horas y cincuenta minutos, cuando iba a dar comienzo el punto séptimo, Asuntos de Urgencia, abandona la Sala de Juntas, con permiso de la Presidencia, D. Antonio Álamo Alonso.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 4 de octubre de 2010, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/106/10 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de almacén de uso agrícola presentada por D. Juan Fernández Martínez, con DNI 27.498.838-S.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo no urbanizable Ordenanza SNUC-2 (Suelo no urbanizable Común de Secano) y Área de formaciones naturales, según el Plan de Ordenación Territorial del Poniente Almeriense. En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Común de Secano. Ordenanza SNUC-2. Área de formaciones naturales (POTP).
- Finalidad: Construcción Almacén Agrícola.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 81 del Polígono 25. Finca registral nº 30.749 de Berja.
- Promotor: D. Juan Fernández Martínez. DNI 27.498.838-S
- Autor del Proyecto: D. Pedro Manuel Medina Molina. Ingeniero Agrónomo.
- Dirección Facultativa: D. Pedro Manuel Medina Molina. Ingeniero Agrónomo.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Pedro Manuel Medina Molina. Ingeniero Agrónomo.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: Sin incidencia
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 9 meses desde notificación de este acuerdo.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.
2. Que se cumplan las condiciones impuestas por la Agencia Andaluza del Agua en la Resolución dictada el 31/08/2010 y aportada por el promotor al expediente.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
 BASE IMPONIBLE: 15.646,41 € Tipo Gravamen: 2,8%
 Liquidación: 438,10 €
 Ingresado Anteriormente: 438,10 €
 Deuda Pendiente..... 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 15.646,41 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 147,08 €

Ingresado Anteriormente: 147,08 €

Deuda Pendiente..... 0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 9 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

2.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/232/10 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de reforma de vivienda unifamiliar presentada por D^a. Isabel Sevilla Gallardo, con DNI 78.039.281-M y D. Diego Puertas Díaz, con DNI 78.035.899-G.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano Ordenanza SU-4 (Vivienda Unifamiliar Aislada).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza SU-4.
- Finalidad: Construcción de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Ramal de Adra. San Roque (Berja).
- Promotores: D^a. Isabel Sevilla Gallardo, con DNI 78.039.281-M y D. Diego Puertas Díaz, con DNI 78.035.899-G.

- Autor del Proyecto: D. Antonio José Álamo Baños. Arquitecto colegiado nº 359.

- Dirección Facultativa: D. Antonio José Álamo Baños. Arquitecto colegiado nº 359 y D. Antonio José Álamo Baños. Arquitecto colegiado nº 359.

- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio José Álamo Baños. Arquitecto colegiado nº 359.

- Plazo de inicio: 6 meses.

- Plazo de terminación: 24 meses desde notificación de este acuerdo.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

Tercero.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la

Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE:	116.304,05 €	Tipo Gravamen:	2,8%
Liquidación:		3.256,51 €
Ingresado Anteriormente:		3.256,51 €
Deuda Pendiente.....			0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE:	116.304,05 €	Tipo Gravamen:	0,94%
Liquidación:		1.093,26 €
Ingresado Anteriormente:		1.093,26 €
Deuda Pendiente.....			0,00 €

Cuarto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 24 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

Quinto.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 664,47 €.

Sexto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (EXPTE.: C/30/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el expediente de contratación C/30/08 de servicios de redacción de Proyecto Técnico de obras para la construcción de Edificio de Usos

Culturales y Deportivos adjudicado a la mercantil MARTÍN Y MARTOS ARQUITECTOS SLP con CIF B-04302576.

Resultando que el proyecto de obras cuya redacción se contrato resultó aprobado por el Órgano competente, Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 20 de enero de dos mil nueve.

Considerando lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007 de 30 de octubre) a cuyo tenor la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Considerando asimismo lo dispuesto en la cláusula 10.6.d) de las que componen el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en el presente contrato a cuyo tenor, en este contrato y debido a las características de su objeto no se establece plazo de garantía.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La **cancelación y devolución** de la garantía definitiva depositada mediante **aval** por importe de **2.999,00 €**, nº de operación 32009000001, por la mercantil contratista **MARTÍN Y MARTOS ARQUITECTOS SLP**, con CIF B-04302576, para la ejecución del contrato de servicios de arquitectura C/30/08 de redacción de proyecto de ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS**.

SEGUNDO.- Se de traslado del presente acuerdo al interesado y a la Tesorería municipal a los efectos contables oportunos.

4°.- CONFORMIDAD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA GUARDERÍA “ARCO IRIS”. EXPTE.: CM/01/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Vista la Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueban los criterios para disponer de los recursos librados y los requisitos de justificación de los proyectos de inversión y las actuaciones de interés social financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Vista el acta de recepción de la obra “Reparación de la Guardería Arco Iris”.

Vista la aplicación ARCADIA, para justificar la subvención concedida es necesario certificado de conformidad del órgano de contratación.

En consecuencia con lo anterior, y siendo la Junta de Gobierno Local, el órgano de contratación de las obras “Reparación de la Guardería Arco Iris”, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad a las obras ejecutadas.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Política Territorial con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

5°.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentadas las certificaciones de obra siguientes:

- **CERTIFICACIÓN Nº 3.- “OBRAS DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN BERJA (ALMERÍA)”**, por importe de ciento diecisiete mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con veintiséis céntimos (117.468,26 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.**, con CIF Nº **B-04442323**.
- **CERTIFICACIÓN Nº 1.- “OBRAS DE REMODELACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA PLAZAPORTICADA DE BERJA (ALMERÍA)”**, por importe de veinticinco mil trescientos dieciséis euros con cincuenta céntimos (25.316,50 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.**, con CIF Nº **B-04442323**.
- **CERTIFICACIÓN Nº 1.- “ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO DE ALCAUDIQUÉ”**, por importe de cien mil doscientos treinta y seis euros con cinco céntimos (100.236,05 €), adjudicada a la empresa **MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L.**, con CIF Nº **B-04580270**.
- **CERTIFICACIÓN Nº 1.- “TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO DE BERJA)”**, por importe de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (16.454,98 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES ALRIA 2009, S.L.**, con CIF Nº **B-04129037**.
- **CERTIFICACIÓN Nº 2.- “TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO DE BERJA)”**, por importe de setenta y seis mil seiscientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (76.698,80 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES ALRIA 2009, S.L.**, con CIF Nº **B-04129037**.

Visto que las mencionadas certificaciones suscritas por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a las empresas contratistas adjudicatarias, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a las empresas adjudicatarias con indicación de los recursos que procedan.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus cinco miembros asistentes por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Nombre
F/2010/1173	036/2010	04/10/2010	117.468,26	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. (CONSTRUMAR)
F/2010/1174	037/2010	04/10/2010	25.316,50	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. (CONSTRUMAR)
F/2010/1175	0900008	01/02/2010	6.904,32	RULLO SANCHEZ SANTIAGO
F/2010/1177	0900010	28/02/2010	6.236,16	RULLO SANCHEZ SANTIAGO
F/2010/1178	0900024	30/04/2010	4.268,80	RULLO SANCHEZ SANTIAGO
F/2010/1182	FVC100005	31/08/2010	16.454,98	CONSTRUCCIONES ALRIA 2009 S.L.
F/2010/1183	FVC100006	31/08/2010	76.698,80	CONSTRUCCIONES ALRIA 2009 S.L.
F/2010/1189	2010-00-000156	01/10/2010	100.236,05	MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA AVDA. JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA DE BERJA (ALMERIA). EXPTE.: C/17/10.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Adjudicado provisionalmente el contrato de obras de Remodelación de la Avda. José Barrionuevo Peña en Berja, a la empresa PROYECTOS SALMERÓN, S.L., con C.I.F. núm. B-04378576 y en su representación a D^a. María Dolores Vázquez Fernández D.N.I. núm. 53.705.023-T, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de septiembre de 2010, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco asistentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de remodelación de la Avda. José Barrionuevo Peña en Berja, (Expte.: C/17/10) a la empresa PROYECTOS SALMERÓN, S.L., con C.I.F. núm. B-04378576 y en su representación a D^a. María Dolores Vázquez Fernández D.N.I. núm. 53.705.023-T, por un importe de 310.946,48 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 55.970,37 €, lo que hace un total de 366.916,85 €.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

7.2.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA GUARDERÍA DE BALANEGRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Conforme a la Orden de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con su artículo 3.1, serán conceptos subvencionables los gastos de construcción de nuevas escuelas infantiles, la ampliación de las instalaciones existentes que conlleven incremento de plazas, así como la adquisición de bienes muebles para las unidades de nueva creación.

De acuerdo con su artículo 3.2.b) el importe máximo a subvencionar por cada unidad ampliada que conlleve incremento de plaza será 75.000 euros.

Conforme a la Resolución de 27 de julio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2010 y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, por unanimidad de sus cinco asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Acogerse a la Orden de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la

construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la realización del proyecto “Ampliación de la Guardería de Balanegra”, por importe de 225.000,00 euros sobre un total de inversión de 304.811,07 euros (IVA incluido).

Tercero.- Este Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como de iniciarse la ejecución del mismo en el plazo que señale la resolución de concesión.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en su próxima sesión.

Quinto.- Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.

7.3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE DAÑOS LLUVIA EN C/ MADRESELVA DE BERJA (EXPTE.: CM/16/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la Reparación de daños lluvia en C/ Madreselva de Berja presentado por la mercantil FIRMES DE CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 11 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y salud de la obra de Reparación de daños lluvias en C/ Madreselva de Berja, Expte.: CM/16/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

7.4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE AVENIDA JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA (LATERAL DERECHO DIRECCIÓN ALCAUDIQUE) DE BERJA (EXPT.E.: C/19/10).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre 2010, se concedió a la única empresa que presentó proposición, Proyectos Salmerón, S.L., un plazo de tres días hábiles, para la subsanación de los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada para la contratación de las obras de “Reparación de pavimentación de la Avenida José Barrionuevo Peña (lateral derecho dirección Alcaudique), habiendo subsanado en tiempo y forma, se admite la oferta.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de

competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco asistentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de las obras de reparación de Avenida José Barrionuevo Peña (lateral derecho dirección Alcaudique) de Berja (Almería), a la empresa PROYECTOS SALMERON, S.L., con CIF B-04378576 y en su representación a D^a. María Dolores Vázquez Fernández, con D.N.I. 53.705.023-T, por un importe de 60.936,28€, cantidad a la que corresponde un IVA de 10.968,53 €, lo que hace un total de 71.904,81 €.

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario, y publicarla en el perfil del contratante con fecha 15 de octubre de 2010.

Tercero.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se

acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 3.046,81 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

7.5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA URBANIZACIÓN AVDA. JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA BERJA. (EXPTE.: C/17/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la Remodelación de la urbanización de la Avda. José Barrionuevo Peña de Berja presentado por la mercantil Proyectos Salmerón, SL con CIF A-04378576 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y Salud, de fecha 22 de septiembre 2010, en sentido favorable.

Resultando que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente

informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco concejales presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y salud de la obra de Remodelación de la urbanización de la Avda. José Barrionuevo Peña de Berja, Expte.: C/17/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

7.6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE REMODELACIÓN DE LA URBANIZACIÓN AVDA. JOSÉ BARRIONUEVO PEÑA BERJA. (EXPTE.: C/17/10).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Visto, el Plan de Gestión de Residuos para la Remodelación de la urbanización de la Avda. José Barrionuevo Peña de Berja presentado por la mercantil **Proyectos Salmerón, SL** con CIF B-04378576 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto que el mismo se ha sido aceptado por la Dirección Facultativa de la Obra, D. Guillermo Gutiérrez Alcoba.

Resultando que de conformidad con el art. 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, la persona física o jurídica que ejecute la obra estará obligada a presentar a la propiedad de la misma un

plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en el artículo 4.1. y en este artículo. El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 0767/07, de 20 de junio, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el el Plan de Gestión de Residuos para la Remodelación de la urbanización de la Avda. José Barrionuevo Peña de Berja, expte. C/17/10.

Segundo.- Adjuntar este Plan como documento contractual de la obra.

Tercero.- Se de traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria de la obra.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y diez minutos del indicado día de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.